

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL CONGRESO DE NL A ACATAR LO RESUELTO PARA APROBAR LA RATIFICACIÓN DEL DOCTOR ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA LOCAL, A CARGO DE LA DIPUTADA TATIANA CLOUTHIER CARRILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite el siguiente **punto de acuerdo de urgente y obvia resolución** :

Considerando

1. El Congreso del estado de Nuevo León, mediante dictamen emitido el día 29 de noviembre de 2017, determinó la no ratificación como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por un segundo periodo de 10 años, del doctor Ángel Mario García Guerra.
2. Se promovió juicio de amparo indirecto, y el 6 de febrero de 2018, el juez de Distrito concedió el amparo y protección de la justicia federal al quejoso.
3. Inconforme con esa determinación, el Congreso local promovió recurso de revisión, el cual, el 6 de septiembre de 2018, fue declarado infundado por un Tribunal Colegiado, por lo tanto, confirmó y amplió el amparo y protección de la justicia federal.
4. Posteriormente, el 17 de octubre de 2018, el Juzgado de Distrito requirió a los diputados el cumplimiento de la ejecutoria, sin embargo, éstos, incumpliendo con los lineamientos del amparo, aprobaron un nuevo dictamen de no ratificación.
5. Por tal motivo, el 5 de noviembre de 2018, el Juzgado de Distrito dictó una resolución en la que estableció que los diputados no cumplieron por exceso la ejecutoria de amparo y les requirió (por segunda ocasión) el cumplimiento en los términos ordenados en el juicio constitucional.
6. Sin embargo, los diputados, en lugar de cumplir el segundo requerimiento del juez, en un afán a todas luces evasivo, solicitaron el inicio de un incidente de inejecución de sentencia y que el expediente fuera enviado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que allá resolvieran (alegando una imposibilidad jurídica para cumplir con el amparo, porque a su decir, el juez les estaba pidiendo resolver de manera distinta a como se había concedido el amparo). El juez les desechó su petición y dio inicio al incidente de inejecución de sentencia, por haber descatado los diputados el amparo y ordenó que el expediente fuera enviado a un Tribunal Colegiado para que ellos confirmaran si había o no un incumplimiento al amparo.
7. En un afán dilatorio y para seguir incumpliendo el amparo, los diputados presentaron dos recursos de queja, uno ante el Tribunal Colegiado y otro ante la SCJN. Ambos recursos fueron desechados, pero esos recursos alargaron la tramitación del incidente y precisamente ese era al fin de los diputados, para seguir violando la ley, al no cumplir la sentencia de amparo.
8. Por otra parte, el Colegiado admitió a trámite el incidente iniciado por el juez de Distrito, pero en cuanto los diputados fueron notificados de ese hecho, promovieron otro recurso, ahora de reclamación, el cual también fue admitido a trámite y en su momento, el Tribunal Colegiado lo declaró infundado.

9. En virtud de que el Tribunal Colegiado ordenó que el asunto fuera enviado a la SCJN para que se resolviera sobre la supuesta “imposibilidad jurídica alegada por los diputados”, la Segunda Sala de la Suprema Corte emitió una resolución, en la que concluyó que el Congreso del estado de Nuevo León no tenía ninguna imposibilidad jurídica para dar debido y puntual cumplimiento a la sentencia de amparo, ordenando el envío de dicha resolución y los autos originales al Juzgado de Distrito, para que requiriera a los diputados el cabal cumplimiento.

10. Una vez que la resolución de la SCJN se notificó al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa, este último, el 3 de diciembre de 2019, requirió el cumplimiento.

11. Finalmente, mediante dictamen de fecha 18 de diciembre de 2019, aprobado por mayoría de 26 votos (de las fracciones legislativas del PAN, PRI y PT, que votaron la no ratificación) y con 16 votos en contra (de las fracciones legislativas de Morena, Movimiento Ciudadano, Panal, PVEM y la diputada independiente Claudia Tapia, que votaron a favor de la ratificación), el pleno del Congreso del estado de Nuevo León, sin fundar ni motivar su resolución, determinó por tercera ocasión no ratificar al doctor Ángel Mario García Guerra, por un segundo período de 10 años, del 1 de marzo de 2018 al último de febrero de 2028, como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del estado.

Con ese actuar, el Congreso del estado violó por tercera ocasión la ejecutoria de amparo concedida al referido quejoso García Guerra, y lo más grave del caso es que, aun cuando el juez de Distrito, el Tribunal Colegiado de Circuito y la Segunda Sala de la SCJN les habían hecho la observación de que la facultad de ratificar o no a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia no era discrecional o soberana, sino que debería sujetarse a reglas establecidas en la Constitución de México, de Nuevo León, a la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a diversos tratados internacionales, atinentes al principio de independencia judicial, sin importarles esos lineamientos, en un total desacato a las órdenes del Poder Judicial federal, en un acto por demás arbitrario y contrario al estado de derecho, despreciando la ley, desafiando a la autoridad federal, mostrándose como un poder arbitrario, sin fundamento alguno, repitiendo el acto reclamado y solo atendiendo a su ilegal opinión, los diputados locales de Nuevo León nuevamente violaron una ejecutoria de amparo, sin temor a las consecuencias que ello implica, mostrándose una vez más, como un poder político que apuesta a la impunidad.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente a esta honorable Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a efecto de salvaguardar el orden constitucional, así como el estado de derecho, el siguiente punto de acuerdo, de obvia y urgente resolución:

Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión hace un llamado respetuoso al Congreso de Nuevo León para acatar lo resuelto por el Tribunal Colegiado de Circuito de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para aprobar la ratificación del doctor Ángel Mario García Guerra, en el cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia del estado de Nuevo León, para un segundo periodo de diez años, del 1 de marzo de 2018 al último de febrero de 2028, pues de no actuar se continuaría violando una ejecutoria de amparo dictada en un juicio de control constitucional.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que aplique respetuosamente al Congreso del estado de Nuevo León, las sanciones constitucionales establecidas en el numeral 107, fracción XVI, de la Carta Magna del país, así como el diverso 198 de la Ley de Amparo en vigor, consistentes en separar del cargo a los diputados miembros de esa legislatura y consignarlos ante el juez de Distrito federal, por la comisión del delito de Incumplimiento de sentencias de amparo.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, Ciudad de México, 8 de enero de 2020.

Diputada Tatiana Clouthier Carrillo (rúbrica)

S I L L